DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16895
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER18536

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Marleny Fajardo - Yaneth Chipatecua
CAT	16	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	9-DIC-2021	**HORA:**	09:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR. 13 ESTE # 65 A SUR - 08	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1= 98.725,43 Y1= 92.147,51		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	001325-JUAN REY (LA PAZ)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m2		
UPZ:	51-LOS LIBERTADORES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	4-SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0005HNUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	366 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42525		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones, a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad en la Construcción / Daños por obra y/o edificaciones aledañas

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan Rey (La Paz) de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por Amenaza por Avenidas Torrenciales para Suelo Urbano y de Expansión y amenaza media por Amenaza por Movimiento en Masa para Suelo Urbano y de Expansión, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, que se relacionan a continuación (Ver Tabla 1).

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16012	30-JUN-2021

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

De acuerdo con los antecedentes, el 30 de junio de 2021, personal del IDIGER, se acercó hasta el predio P3 (KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08), denominado así en el Diagnóstico Técnico DI-16012, localizado en el costado suroriental de la KR. 13 ESTE, para adelantar visita técnica la cual no pudo realizarse, toda vez que no se encontraba ninguna persona residente en los predios que atendieran la diligencia. Desde el exterior del predio no se identificaron daños en la estructura de la vivienda que pudiese indicar algún proceso de inestabilidad estructural. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

En el DI-16012 se menciona, que la zona exterior frente al predio P3, se estaban llevando a cabo actividades de excavación en la vía de la KR. 13 ESTE, para la instalación de la red de alcantarillado de una nueva construcción ubicada en la KR. 13 Este #66-15 Sur. La excavación contempló una profundidad aproximada de 7m, ocasionando daños como grietas, deformaciones y desprendimientos de material en la estructura de adoquín del sendero

peatonal frente a la vivienda evaluada, se identifica que, frente a la vivienda del predio P3 se realizó una escalera de acceso posiblemente en concreto reforzado y mampuestos, con riesgo de colapso hacia la excavación realizada en la Carrera 13 Este.

El DI-16012 concluye que la funcionalidad del predio P3, se encuentra comprometida de acuerdo con las afectaciones identificadas en el sendero peatonal ubicado frente a la vivienda, de igual manera, la funcionalidad y estabilidad del sendero peatonal ubicado frente al predio P3, se encuentran comprometidas de acuerdo con las afectaciones evidenciadas en el momento de la visita. Igualmente, el diagnóstico técnico antes mencionado indica, acoger la recomendación de evacuación preventiva hasta tanto se adelanten acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del sendero peatonal que da acceso a la vivienda.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes específicamente del predio mencionado en el Radicado se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

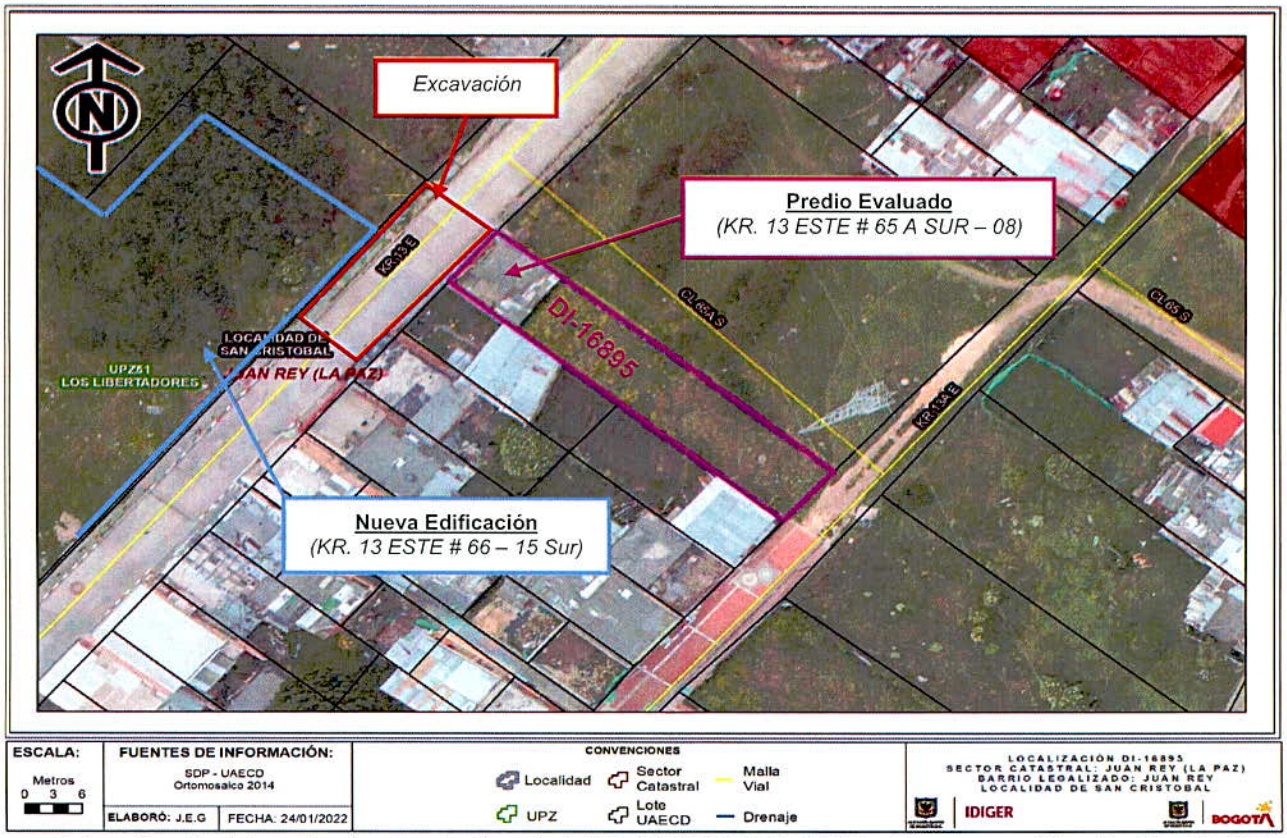

Imagen 1. *Localización del predio situado a la altura de la KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08 y nueva edificación KR. 13 ESTE #66 SUR – 15, en el Barrio Juan Rey (La Paz) de la Localidad San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 9 de diciembre de 2021, en el predio KR. 13 ESTE # 65 A SUR - 08, ubicado en el Barrio Juan Rey (La Paz) de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas. El sector evaluado se encuentra consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas (pavimento rígido) y cuenta con todos los servicios públicos, donde se emplazan viviendas de uno a tres niveles, construidas al parecer bajo un sistema estructural de mampostería confinada. La actividad de excavación para la red de alcantarillado mencionada en los antecedentes ya se terminó y la vía sobre la KR. 13 ESTE, está habilitada y construida con pavimentada en concreto (Ver Fotografías 1y2).

El predio evaluado, se localiza sobre el costado suroriental de la KR. 13 ESTE, corresponde a una vivienda de un nivel construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada con una escalera de acceso adosada a la fachada principal, posiblemente en concreto reforzado y piezas de mampostería, desde el nivel del andén en adoquín hasta el acceso principal en el primer nivel. Al frente del predio visitado se emplaza una edificación de 6 niveles al parecer en mampostería estructural reforzada con losas de entrepiso en concreto reforzado (Ver Fotografía 3 y 4).

En la inspección visual al ingresar al interior del predio KR. 13 ESTE # 65 A SUR - 08, se observan fisuras en la losa de contrapiso del patio-terraza con tendencia diagonal de aproximadamente 3 m de longitud con aberturas de 0,5 cm, también se observa una grieta con tendencia vertical con una abertura de 1 cm en la parte superior izquierda junto al marco de la puerta de acceso a la sala-comedor, por otro lado, en el muro del costado nororiental se presentan grietas con tendencia vertical de aproximadamente 1,5 m de largo con aberturas posiblemente entre 0,5 cm y 1 cm (Ver Fotografías 5-8).

Al momento de la visita, se evidencia que el predio actualmente está deshabitado y las responsables del predio evaluado manifiestan que la constructora, al parecer, responsable de la construcción de la edificación al frente del predio, no hizo levantamiento de las actas de vecindad previo al inicio de las labores de construcción de la nueva edificación, afirmando que las afectaciones que se presentan son producto de las actividades de excavación de la red de alcantarillado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Trabajos de excavación ejecutados al frente al predio de la KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08 para la instalación de tubería de alcantarillado al parecer por la constructora responsable de la construcción de la edificación del frente del predio en el Barrio Juan Rey (La Paz) de la Localidad de San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



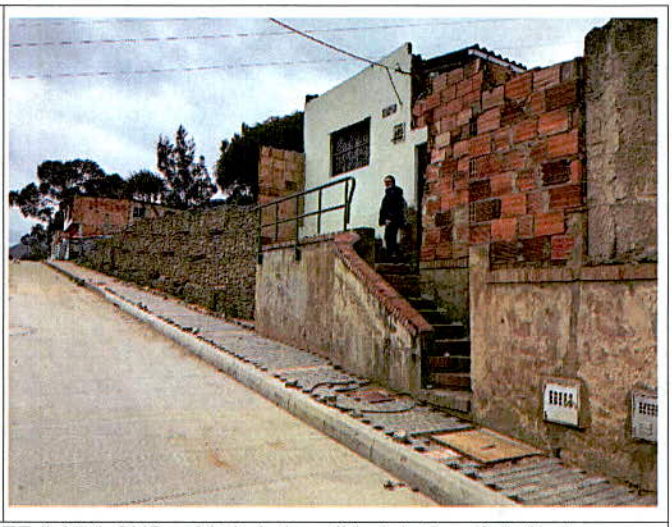

Fotografía 1 y 2. *Vista General del predio KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08 de la Localidad de San Cristóbal.*



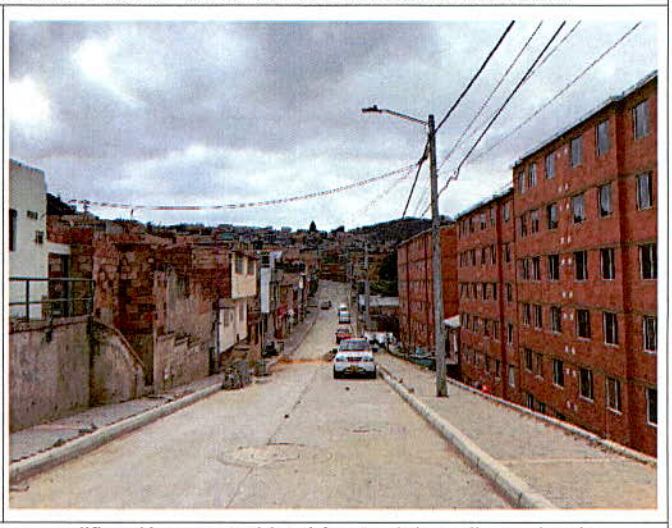

Fotografía 3 y 4. *Escalera hasta el acceso principal y nueva edificación construida al frente del predio evaluado.*





Fotografía 5 y 6. *Fisura en losa contrapiso en patío y grieta contra el marco puerta de acceso sala-comedor*





Fotografía 7 y 8. *Fisura y grieta muro costado nororiental de sala-comedor*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	*KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08*	Mampostería no reforzada	Vivienda	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	-

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del deterioro de la vivienda y de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del predio de la KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08, Barrio Juan Rey (La Paz), Localidad San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los Interiores evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en la KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08 en el Barrio Juan Rey (La Paz) en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometida actualmente ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad y funcionalidad del andén en adoquín en concreto y de la vía que se ubican sobre la KR. 13 ESTE frente al predio KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08 Este en el Barrio Juan Rey (La Paz) de la Localidad de San Cristóbal no se encuentra comprometida de acuerdo con la inspección efectuada en el momento de la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

- A las responsables del inmueble de la KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08 del Sector Catastral Juan Rey (La Paz) de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de reparación de los daños identificados con el apoyo de personal idóneo y siguiendo la normativa vigente, con el fin de garantizar adecuadas condiciones de estabilidad y funcionalidad durante su vida útil.

- A las responsables del inmueble de la KR. 13 ESTE # 65 A SUR – 08 del Sector Catastral Juan Rey (La Paz) de la Localidad de San Cristóbal, adelantar seguimiento permanente de las condiciones estructurales de la edificación, con el fin de que se desarrollen intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, se reitera la recomendación hecha en el Diagnóstico Técnico DI-16012: "*(...) dado que los daños evidenciados en el sendero peatonal posiblemente estén asociados a las excavaciones que se adelantan por parte de los*

responsables de la nueva construcción del predio de la Carrera 13 Este No. 66-15 Sur en el Barrio Juan Rey de la Localidad San Cristóbal, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 13 Este No. 66-15 Sur, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes".

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático